CONTRATO Nº 25 /2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA EMPRESA DJA.PUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2019 PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON CARGA DE RIPIOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº361.874".

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS & Asociados Constructora**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la calle Alberdi c/ Haedo de la Ciudad Capital, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 2.023.783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2019 PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON CARGA DE RIPIOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº361.874".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.874.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
Cel.: 0981 - 578 270

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº05/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 152/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2019 PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON CARGA DE RIPIOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº361.874.					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Nº	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**Cant.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	Replanteo y marcación	Gl.	1,00	4.400.000	4.400.000
2	Cartel de Obra	Gl.	1,00	2.080.000	2.080.000
3	Perfilado y nivelación de terreno	M2	8.600,00	2.200	18.920.000
4	Enripiado (Esp. 0,25cm)	M3	2.150,00	110.000	236.500.000
5	Compactación	M2	8.600,00	4.000	34.400.000
6	Limpieza final	Gl.	1,00	3.700.000	3.700.000
TOTAL IVA Incluido					**300.000.000**

Son Guaraníes: ***300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones).***

Moneda: guaraníes

Condiciones de pago: contra certificado.

Plazo de pago: 30 (treinta) días desde la aprobación del certificado de obra.

Documentos requeridos: Nota de Pedido de cobro dirigido a la Convocante, Certificado de avance de obra, factura a crédito con recibo y ultima DDJJ del IVA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 35 (treinta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Provisoria es de 35 (treinta y cinco) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de 10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2083783-9
Cel.: 076 270

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * INTENDENCIA

Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:
Casco urbano, Barrio San Isidro Ciudad de Ypejhú, Departamento de Canindeyú.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: **10% del valor total del contrato**. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. Tendrá una vigencia mínima de **75 (setenta y cinco) días.**

Además de la citada Garantía se requerirán las siguientes Pólizas de seguros con vigencia desde la orden de inicio hasta la recepción definitiva:

-Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). Con vigencia hasta la recepción definitiva.

-Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). Con vigencia hasta la recepción definitiva.

-Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En caso de atraso no justificado La Convocante aplicará una multa equivalente a la suma de 0,5 (cero coma cinco) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta un monto máximo que alcance el 10% del monto total de contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°05/2019 PARA LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE CALLES CON CARGA DE RIPIOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE YPEJHU ID. PORTAL Nº361.874".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

DJA. PLANIFICADOS
RUC: 2[illegible]3-9
Cel.: 0981 - 576 270

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre de 2019.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC: 2023783-9
JOSE F. RAMIREZ FERREIRA
DJA.PLUS - Contratista

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU * INTENDENCIA * Frontera

EMIGDIO MOREL VERÓN
Intendente Municipal